

*Se ha acordado la sesión, y se ha acordado en virtud de la
presente que se ha acordado en virtud de la
presente, de que se ha acordado.*

*Se ha acordado la sesión, y se ha acordado en virtud de la
presente que se ha acordado en virtud de la
presente, de que se ha acordado.*

*Se ha acordado la sesión, y se ha acordado en virtud de la
presente que se ha acordado en virtud de la
presente, de que se ha acordado.*

Sesión celebrada por la Exma Di-
putación provincial el día 26
de Noviembre de 1912

Presidente

Sr. Baráibar

Diputados

Sr. Miqueloa

" Urbina

" Guinea

" Jáuregui

" Fernández

" Montejó

Diputados-Secretarios

Sr. Azola

" Echave-Sustaeta

Secretario de la Diputación

Sr. Lumánaga

ATHA-DAH-ADL-027-030

En la ciudad de Vitoria,

y salí de sesiones de la Excmte Diputación provincial de Álava, a las diez y siete horas del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos doce, se reunieron, bajo la presidencia del Ilmo Sr. D. Federico Baráibar y Lumánaga, Presidente de la Corporación, los señores Diputados anotados al margen; y por testimonio de nosotros los infrascritos Secretarios se trató y acordó lo siguiente:

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Varios asuntos de nueva entrada se enmendaron para estudio e informe a las Comisiones respectivas.

Después se dio lectura a la Memoria semestral reglamentaria de la Comisión provincial; y L.E., enterada, acordó que se inserte en el acta y extracto de la sesión de este día. Dicho documento dice lo siguiente:

"Excmte Sr. = La Comisión provincial, que suscribe, en virtud de lo preceptuado en el artículo 98 de la Ley provincial, tiene el honor de dar cuenta a V.E. en la presente Memoria, de los asuntos principales que han de someterse a su conocimiento, y del estado del movimiento de fondos de la administración provincial.

Asuntos Varios

Suscita por señores representantes de las Cuadrillas de la provincia, en nombre de los Ayuntamientos que las constituyen, se ha presentado una instancia, de la que se dará cuenta a V.E., suplicando se conceda la autonomía municipal administrativa en

Memoria semestral

Ardua en latitud. - En virtud de una de las conclusiones acordadas por el Congreso Nacional de Viticultura de Pamplona, se ha celebrado, desde el 22 al 30 del mes actual, la Semana Vitícola Oficial de la Región, habiéndose visitado las zonas vitícolas de las provincias de Navarra, Logroño y Alava por una comisión compuesta de un señor Diputado Delegado de cada Diputación y los Ingenieros agrónomos de dichas provincias. Autorizada por V.E. para que resolviera lo conveniente con objeto de hacer efectivo el impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, con destino a la Junta provincial de protección a la infancia y extinción de la mendicidad, acordó exigir dicho impuesto desde 1.º de Agosto, y dictó las reglas para llevar a efecto su recaudación.

Agricultura

Escuela práctica de Agricultura - La marcha de este Establecimiento ha sido en curso regular, habiéndose terminado la instalación de fuerza y luz para sus dependencias, el motor de 10 caballos, mediante una entromarcha, acciona el molino, la trilladora, el corta-raíces y el corta-forrajes, y pronto se pondrá una tierra para las necesidades de la Granja. Se han instalado luces en las habitaciones, almacenes y cuadras, ganando no poco el servicio por la comodidad, economía y ahorro de tiempo que ello supone. - La cosecha de este año, al no ocurrir el pedrisco que cayó el 24 de Julio, hubiera sido superlativa, tanto en cereales como en los cultivos de verano, como maíz, rice, remolacha y patatas. La piedra, que cayó en abundancia y de una manera imponente, según una buena parte de trigo y de avena, y retrasó la vegetación, paralizando la de las demás plantas. - A pesar del desastre, y por tener algo recolectado, se han podido cosechar más de 500 fanegas de trigo, que todo el ha sido vendido para pienso, y feno de avena, esperando que la remolacha, tanto azucarera como la forrajera, y las patatas darán un regular producto. - En el ganado no hay alteración sensible. Se vaqueja se va formando de novillos jóvenes que sustituirán a las vacas viejas, y pronto se tendrá un cuadro de vacas de renta en plena producción. - Aprovechando una ocasión oportuna, se tuvo la suerte de adquirir para pemental, en Bilbao, un hermoso novillo Lizo, de raza importada, de Buenos Aires. - Sigue en la forqueriza la demanda de ganado de una manera insistente y progresiva. - Concursos de Ganadería. - En arreglo al programa y condiciones que ya V.E. conoce se han celebrado los concursos de Vitoria y Penabazkorta, con excelente resultado. Durante los concursos de Vitoria se han dado en el Teatro Circo

varias conferencias por ilustres y distinguidas personalidades, habiendo acudido a ellas una masa grande de labradores. - En el mes de Octubre está anunciado el concurso de Ganadería de Arunris, y, a juzgar por las noticias que de él se tienen, será indudablemente un gran paso para la regeneración ganadera de aquel río país. -

Dirección de Obras

Conservación de carreteras y caminos vecinales. - Los contratistas de aprom-
tos de piedra para la conservación de las carreteras generales están actualmente ultimando sus trabajos, al verificar el machaqueo, con el fin de poder hacerse la recepción de los trozos y poder emplearlos en relleno, embuchar y cubrir las desigualdades producidas por el desgaste del firme. En las carreteras de tercer orden o vecinales hacen también los acopios los vecinos de los pueblos interesados, y por parte de V.E. también se ha comenzado a realizar el machaqueo en aquellas vías en que ya está el material dispuesto. - Puentes y obras de fábrica. - En su día se verificó la recepción definitiva de los tableros y pretiles de los once puentes, con trece tramos, ejecutados con cemento varunado sustituyendo a los de madera en la sección comprendida desde la carretera del Señorío de Vicoña a pasando el pueblo de Bóveda, quedando saldada y liquidada dicha importante y precisa reforma que evitará gastos y peligros a la vez que facilitará la circulación, por tener mayor anchura. - Se han ejecutado varias reconstrucciones de puentes y antepeschos. - En los edificios provinciales urbanos y rurales se han verificado obras de conservación ordinaria, siendo de mayor importancia la de pintura en todos los ensamblajes y rejías del exterior de la Casa-Palacio, por ser de necesidad absoluta el verificarlo, todo el estado en que se encontraban. - Aún no se han entregado las obras de la calefacción de la Casa-Palacio, para verificar las pruebas en la época invernal. - Varios. - Se hizo el remanente, liquidación y recepción provisional del trozo de carretera que partiendo de la jurisdicción de Yéova, en su límite con Navarra, termina en Lepín, en la carretera de Logroño al puente de Lapedul o Lebrasa, por lo que se encuentra ya en servicio. - También se verificó la recepción provisional y liquidación del trozo de carretera de Gordoa a Zaldueño, estando igualmente en servicio. - Aún no ha podido realizarse la recepción del trozo de Gordoa hasta el límite de la jurisdicción de Salvatierra con Lurzunaga, pero antes

Y
Inferme
de cand
puerto



de fin de año se verificará. - Remeltas las incidencias promovidas por vecinos del pueblo de Urdá, se subastaron las obras del trazo de carretera desde el límite del camino de Améraga a Belunsa, próximo a Gujuli, hasta empalmar con la que Viscaya construye desde Orduna, esto es, por tanto, en ejecución. - No se ha subastado el trazo de carretera de Subijana a Gartango, desde el límite de dicha carretera, pasado el alto después de los túneles de Focha, hasta Echávarri, por no haber aceptado por completo el hacerse cargo de los gastos que V. E. exige a los pueblos interesados. - Últimamente se han tomado los datos de campo para poder verificar los trazos de carretera desde Salvatierra hasta pasado el puerto de Opama, o sea desde la que ha de ir en dirección a Contrasta para empalmar con la de Estella a Larrana, y el de Echávarri a Barra, para empalmar con la de Belunsa a Gujuli, o sea la de Subijana a Barra, y actualmente se hace el estudio definitivo de los mismos.

Recaudación de fondos

La recaudación de los ingresos calculados en el presupuesto se ha realizado con la mayor puntualidad posible, excepción hecha de las cantidades que por contribuciones e impuestos adeudan algunos Ayuntamientos de la comarca riojana, contra los cuales se sigue el procedimiento de apremio que señala la Instrucción. - También se halla pendiente de cobro la contribución sobre la propiedad del término de «El Limitado», del Ayuntamiento de Aramayona, correspondiente a los años de 1891-92 al actual, cuyo importe deberá hacerse efectivo en la forma que V. E. determine, por haber sido ya resuelta la cuestión habida con Viscaya sobre jurisdicción de dicho término. - El estado de baja en esta vía es como sigue:

Ingresos	1.574.733'33 pesetas
Gastos	1.518.029'10 id
Existencia	59.704'23 id

Vitoria, casa - Pabais de provincia, a treinta de Septiembre de mil novecientos doce - Cayetano Fernández. - Joaquín de Urbina. - Benito de Guinea. - Luis de Zubarraga.

Dada cuenta de un informe examinado por la Comisión de Contadores de las cuentas de caudales y de presupuestos de esta Diputación provincial correspondientes al ejercicio de 1911, la Diputación vino en su informe en las cuentas y presunt prestarle su aprobación y elevarlo a decreto. El informe dice así:

puerto de 1911 "Excmo. Sr. - La Comisión de Contadores que suscribe se ha en-
terado del acuerdo de la Junta de Hermandad de fecha 19 de los corrientes en el que se hace constar que habiendo examinado las cuentas de esta Diputación correspondientes al año de 1911, las encuentra debidamente

justificadas y conformes en un todo con lo informado a V.E. por esta Comisión en Sesión de 13 de Julio último, por lo que opina que deben desde luego aprobarse dichas cuentas y disponer se impriman y publiquen en la forma acostumbrada. = Tal es el parecer de esta Comisión; V.E. no obstante con su superior ilustración, resolverá, como siempre, lo que considere más acertado. = Victoria 25 de Noviembre de 1912. = Justino Miquelba. = Joaquín de Urbina.

También fue aprobado el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda municipal en el escrito de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta provincia interesando se obligue a los Ayuntamientos a facilitar los datos relacionados en la matrícula industrial, y que se le dé intervención en los expedientes de comprobación, ocultación y defraudación que se instruyen. El informe es del tenor siguiente:

"Excmo. Sr. = La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Alava acude a V.E. suplicando que para poder ejercer en forma los derechos que le confiere el Reglamento por que se rigen dichas entidades, se le dé cierta intervención en las matrículas y expedientes sobre tributación industrial. = Considera la Comisión de Hacienda municipal informante, que el asunto, por su carácter especial, podría afectar al régimen económico que disfrutaban las Provincias Vascongadas, y de ahí la conveniencia de que sea oída la opinión de las Diputaciones forales para marchar de completo acuerdo, encargando a la Comisión provincial realice la consulta y proponga en su consecuencia lo que considere más conveniente. = Tal es el parecer que somete al mas ilustrado de V.E. = Victoria 26 de Noviembre de 1912. = Justino Miquelba. = Joaquín de Urbina. = B. de Guinea."

Después se dio lectura al dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda provincial en la instancia de la Asociación de Viticultores Navarros suplicando la creación de un cuerpo de inspectores para perseguir la falsificación y adulteración de los vinos. El informe dice literalmente:

"Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda provincial se ha hecho cargo del escrito dirigido por el Sr. Presidente de la Asociación de Viticultores Navarros, interesando se acuerde la creación de un cuerpo de inspectores para perseguir la falsificación y adulteración de los vinos; y = considerando que no existen datos concretos para poder adoptar una resolución definitiva; = la informante entiende

Vitoria

La Cámara Oficial de Comercio e Industria pide se obligue a los Ayuntamientos a facilitar los datos relacionados en la matrícula industrial

Asociación de Viticultores Navarros pide se cree un cuerpo de investigadores, dignos Inspectores para perseguir la falsificación y adulteración de vinos

Sobre la mesa
de impuestos
procedente de f.

La
petición de
cupo de

que debe pasar a la Comisión provincial para que, adquiriendo datos, respecto a lo solicitado por dicha Asociación, en esta provincia y en la hermana de Navarra, proponga a V.E. lo que estime oportuno. = Tal es el parecer de la informante que remite al mas ilustrado de V.E. = Victoria 26 de Noviembre de 1912. = Federico Baráibar. = B. de Quineca."

El Sr. Echave Sustata manifiesta que no se opone al dictamen, pero que se cree en el caso de llamar la atención respecto a la importancia que el asunto tiene, por lo que en Navarra y en Cataluña se han tomado medidas para evitar la venta de vinos adulterados, y en Logroño está anunciada también una reunión con el mismo fin; y después de considerar la gravedad y extensión del mal que se trata de perseguir y la urgencia de adoptar una resolución, pide que se resuelva en breve el expediente.

Se contesta al Sr. Quineca que para poder tomar un acuerdo definitivo, es necesario reunir y estudiar datos de lo que en otras partes se haya hecho.

El Sr. Miqueloa expresa su conformidad con las manifestaciones del Sr. Echave Sustata, y añade que en defensa de la salud de los albañes y de una de las riquezas de la provincia es urgente adoptar una resolución, debiéndose procurar también para más adelante estudiar el modo de evitar que se vendan vinos con el nombre de una región de la cual no procedan.

En su vista, el informe es aprobado, acordándose también pasar una comunicación al Excmo Ayuntamiento de Vitoria recomendándole la persecución de los vinos adulterados.

Se dejó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión de Hacienda provincial emitido en el expediente sobre el impuesto de consumo especial sobre el vino especial al vino importado de fuera de la provincia para ser consumido en ella.

Acto seguido se dió cuenta de otro dictamen presentado por la citada Comisión de Hacienda provincial en la instancia del Ayuntamiento de Laguardia solicitando rebaja de su cupo de consumos. = textualmente dice el informe:

Laguardia
Petición de rebaja de su
cupo de consumos

"Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda provincial se ha hecho cargo por mandato de V.E. de la instancia presentada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Laguardia en la que a nombre y en representación de aquella corporación municipal, se solicita la rebaja correspondiente en el cupo de consumos que se le tiene señalados,

con arreglo al número de habitantes que comprende en Censo de población formado en 31 de Diciembre de 1910; y teniendo en cuenta que es inmediata la publicación del referido Censo nuevo, y debiéndose ajustar los recabamientos del impuesto de consumos a su correspondiente documento oficial. = La informante es de parecer que debe autorizarse a la Comisión provincial para fijar los cupos de consumos del año próximo con arreglo al nuevo Censo en los Ayuntamientos. = Sin embargo, V.E., con su superior criterio, resolverá, como siempre, lo que es más acertado en justicia. = Victoria 26 de Diciembre de 1912. = Federico Baraibar, = Antonio de Echave-Sustata, = B. de Guinea.

El Sr. Miquelba insinúa que en el fondo está conforme con el dictamen, pues él es de la misma opinión de que se modifiquen los cupos que por consumos tienen señalados los Ayuntamientos, fijándoles los que les corresponden con arreglo al resultado que arroja el censo de población último; pero se extraña que se haya accedido a igual petición de otros Ayuntamientos, y no en este caso particular, y entiende y pide que se atienda la instancia del Ayuntamiento de Laguardia, sin perjuicio de que se acuerde a la Comisión provincial que modifique también con arreglo al nuevo censo los recabamientos de todos los Ayuntamientos de la provincia.

El Sr. Guinea replica que el Ayuntamiento de Laguardia no ha reunido los datos que en esta clase de expedientes se han exigido a otros Ayuntamientos y habría que pedirlos; pero para evitar molestias a los Municipios y en vista de que en breve serán oficiales los datos del último censo de población, se propone un acuerdo de carácter general.

El Sr. Miquelba se da por satisfecho con las explicaciones dadas por el Sr. Guinea, y el informe queda aprobado.

Igualmente fueron aprobados los tres dictámenes siguientes de la repetida Comisión de Hacienda provincial:

El primero, recaído en la instancia de la Comunidad de Herederos de Salinas de Añana solicitando la imposición de derechos a la sal que se importe de otras provincias en esta de Alava, a la letra, el informe dice:

La Comunidad de Herederos de Salinas de Añana pide que se establezca derecho a la

sal que sea procedente en detrimento el expediente instruido con motivo del escrito presentado por el Sr. Presidente de la Comunidad de Herederos de Salinas de Añana, solicitando en representación de la misma, el

"Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda provincial ha visto con detrimento el expediente instruido con motivo del escrito presentado por el Sr. Presidente de la Comunidad de Herederos de Salinas de Añana, solicitando en representación de la misma, el

Ape
Pide rebaja
señalados p
sobre el gremio

Al
Pide rebaja
contribución



que se exija por este Centro derechos a la sal que se importe de otras provincias a esta de Álava, y que los ingresos que produzcan ingresen en la Caja de esta Diputación; - La reclamación está fundada, Excmo. Sr., en que los poseedores de las indicadas Salinas atraviesan mala situación, manifestando al propio tiempo que después de pagar su tributación y de las mermas que tiene dicho artículo, no les brinde en su venta el mismo más que veinte céntimos de peseta por cada 10 Kilogramos; - Vistos los datos aportados a este expediente y contemplando la justa pretensión de la reclamación de que se trata; - La informante opina que sin variar los cupos que rigen, se ordene a los Ayuntamientos que impongan a la sal que se importe de fuera una 25% más de derechos, que lo que se exige a la que se produce dentro de esta Provincia, y lo que no la tengan gravada que impongan a la de fuera 25% pesetas por cada 10 Kgs.; - V.E. no obstante, con su superior ilustración, acordará, como siempre, lo más acertado. - Victoria 26 de Noviembre de 1912. - Federico Baraibar, - Antonio de Echave-Sustata. - B. de Guineá."

El segundo en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Apelláiz, solicitando rebaja del cupo que tiene asignado por el impuesto sobre el ganado cabrío. - El informe dice así:

Apelláiz "Excmo. Sr. - La Comisión de Hacienda provincial ha visto el Pto. rebaja en el cupo expediente tramitado por el Ayuntamiento de Apelláiz para la rebaja resultador por el impuesto del cupo que tiene señalado por el impuesto sobre el ganado cabrío. - El recuento practicado por el Agente investigador Sr. Guerra, causa en la actualidad en el citado Distrito una existencia de 339 cabezas de ganado de la clase de que se trata en vez de las 145 que sirven de base para fijar el encabezamiento. - Demuestra, pues, el agravio, la que informa se cree en el caso de proponer a V.E. atendida la súplica declarando que el Ayuntamiento de Apelláiz debe tributar por el impuesto de referencia por la suma de 16950 pesetas. - V.E. no obstante, resolverá, como siempre, lo que considere más acertado. - Victoria 26 de Noviembre de 1912. - Federico Baraibar, - Antonio de Echave-Sustata. - B. de Guineá."

Alegria Y el tercero, en la instancia del Ayuntamiento de Alegria solicitando rebaja de su cupo de contribución industrial. El informe está concebido en estos términos:

"Excmo. Sr. - La Comisión de Hacienda provincial, se ha hecho cargo del expediente promovido por el Ayuntamiento de

Alegoría para la rebaja del cupo senalado por contribución industrial. - Los trabajos de comprobación realizados por el agente investigador Sr. Guerra, acusan importantes diferencias en las con relación a la matrícula formada por el Ayuntamiento; y, como la inclusión de algunos contribuyentes en los epígrafes que se les aplican, exige el consentimiento de los interesados para evitar las reclamaciones que seguramente habrían de producirse. - La que informa entiende pro-
cede remitir a la Alcaldía nota de los industriales que deben ser
alta o cambiar de clasificación, para que, ojiéndoles, pueda
resolverse en justicia, quedando facultada para hacerlo la Comi-
sión provincial, de no hallarse reunida la Diputación. - V.E. no
obstante acordará lo que considere mas acertado. - Victoria 23
de Noviembre de 1912. - Federico Baróibar. - B. de Guinea =
Antonio de Echave-Lustata.

Falso suposición de informes de la Comisión de Montes
y Caminos, evacuados en los asuntos siguientes:

El primero, en la absorta de D. Francisco Ruiz y consortes
contra multas que les impuso la Comisión provincial por abusos en el
monte del pueblo de Egüino. El informe es el que a continuación se copia:

"Excmo Sr. La Comisión de Montes y Caminos a que V.E.
encuando para informe las apelaciones promovidas por D. Francisco
Ruiz y consortes, contra multas impuestas por
abusos en el monte común
como rematantes de leñas
y D. Antonio Ruiz, D. Pascual C. de Elgueta, D. Tenaro Cebaris y D.
Agustín Arbujo, vecinos de Egüino, en suplica de que se les rebajen
las multas impuestas por la Comisión provincial como rematantes
de varios lotes de leñas en el monte común de dicho pueblo, por abu-
sos cometidos en la corta y extracción de las mismas, teniendo en
cuenta que se halla plenamente justificado que los árboles corta-
dos arbitrariamente estaban secos, y, por tanto, que en la corta
no se causó daño ni perjuicio al monte y que el criterio adoptado
por la Excmo. Diputación acerca de esta clase de abusos es el que
se refleja en las nuevas Ordenanzas de Montes, artículo 63, la infor-
mante, de conformidad con el citado artículo, entiende que puede
rebajarse la multa al valor de las leñas cortadas y extraídas
por cada uno de los recurrentes, debiendo además obligárseles al pago
de una cantidad igual a dicho valor, por no haberse podido de-
cominar los productos de lo cortado ilegalmente, pero eximiéndolos del
pago de la indemnización de daños y perjuicios a que alude el
referido artículo 63, porque no ha habido, según se hace constar

Egüino

Recursos de D. Francisco

Ruiz y consortes, contra
multas impuestas por
abusos en el monte común
como rematantes de leñas

La Junta
dad de p
la suppres
artículo
Ordenanza

Sobre la mesa
al proyecto
verbal de qu
1913 de los bo



anteriormente, - Tal es el sentir de la que suscribe, que remite al más elevado criterio de V.E. para la resolución que estime más arreglada a justicia, - Victoria 25 de Noviembre de 1912 - Víctor de Asaola. - Pedro de Jáuregui."

Y el segundo en el escrito de la Junta de Hermandad de provincia interesando la supresión del artículo 50 de las Ordenanzas de Montes. El informe es el siguiente:

La Junta de Hermandad de provincia pide la supresión del artículo 50 de las Ordenanzas de Montes

"Excmo. Sr. - La Junta de Hermandad a propuesta de la Comisión de Cuadrillas, suplica a V.E. por acuerdo adoptado el 19 del corriente, sea suprimida la prohibición de pastar en las superficies de cortas de arbolado que el artículo 50 de las Ordenanzas impone a los ganados lanar y cabrío. Y examinadas dichas Ordenanzas con el debido detenimiento y teniendo en cuenta lo solicitado por la Junta de Hermandad el 20 de Diciembre de 1911 y la propuesta de reforma de las Ordenanzas presentada por la misma Comisión que suscribe el 25 de Mayo del corriente año, la informante opina que para hacer compatibles las exigencias de la explotación forestal con las de la ganadería, procede adicionar a dicho artículo los conceptos aclaratorios que fue redactado en la mencionada propuesta quedando en la forma siguiente: - Artículo 50. - Queda terminantemente prohibido, durante diez años como máximo, el ejercicio del pastoreo en las superficies de corta si el aprovechamiento no fuera por entresaca o poda y solamente para los ganados lanar o cabrío. - Tales superficies serán consideradas talleres, por el solo hecho del aprovechamiento y en el caso de comprobarse la entrada de alguno de los mencionados ganados sin que en el plazo de diez días, a partir de la realización del hecho, se denuncie al ganadero responsable, se exigirá a los vecinos del pueblo dueño, la multa y las indemnizaciones correspondientes, en proporción a la contribución que cada uno satisfaga por riqueza pecuaria de esas clases de ganados, indemnizaciones que ingresarán en la caja de mejoras del monte. - Tal es la opinión de la informante; V.E. no obstante con su mayor ilustración, resolverá, como siempre, lo más arreglado a justicia, - Victoria 26 de Noviembre de 1912. - Víctor de Asaola. - Pedro de Jáuregui."

Sobre la mesa: Informe relativo al proyecto de presupuesto general de gastos e ingresos para el año 1913 de la Corporación

Después se leyó el dictamen suscrito por las Comisiones de Hacienda provincial y de Hacienda municipal en el proyecto de Presupuesto general de gastos e ingresos de esta provincia para el año 1913, y se dejó sobre la mesa, a petición del Sr.

Con lo que se levanta la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente con nosotros los infrascriptos Secretarios, de que certificamos.

George Washington

Victor ^{S. Argola} de Chao

Antonia de la Cruz - Luján

Dr. Quinarraga

AT-016-02-027-031

En la ciudad de Victoria

The above is a list of the names of the persons who have been
 admitted to the office of the Secretary of the Board of Education
 since the first of January, 1870, to the first of January, 1871.
 The names of the persons who have been admitted to the office of
 the Secretary of the Board of Education since the first of January,
 1871, to the first of January, 1872, are given in the following
 list.

1890

the most common state of mind
which thinking the mind of man

...the ...

1892

Dr. Pedro Lora
de la cuota
folija del
en 1910

Languina
 D. Fabian
 recurre con
 del remanente
 de Uncabato
 portar una
 de caninos
 pellejos de